



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DOÑA M^a JOSÉ DEL RÍO PARRA, JEFA DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.023**, literalmente dice:

“Se examina a continuación expediente **núm. 106/2011** de Contratación relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación de fuentes ornamentales, bebederos y pilares de la ciudad de Granada**.

El Teniente Alcalde Delegado de Mantenimiento Integral de la Ciudad, Limpieza y Medio Ambiente formula propuesta al órgano de contratación en la que indica que está siendo objeto de tramitación expediente para la contratación de servicios de conservación de fuentes ornamentales, bebederos y pilares de la Ciudad de Granada con un presupuesto anual de 347.999'49 euros.

Examinado el expediente 8/1997 de Contratación relativo al concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, la participación en la gestión del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas de Granada, resulta que según los Estatutos de la entidad mercantil EMASAGRA S.A, su objeto comprende el ejercicio de competencias municipales que le encarga el Ayuntamiento de Granada, sobre la conservación y mejora de los cauces públicos y sus instalaciones que discurren y se encuentran en el casco urbano de la ciudad.

Habida cuenta de tal circunstancia, desde la Delegación de Mantenimiento Integral de la Ciudad se considera oportuno desde el punto de vista tanto económico como de gestión, que el ente instrumental EMASAGRA pueda asumir la competencia que en la conservación de fuentes ornamentales, bebederos y pilares de la Ciudad puede ser incluida dentro del artículo 2.2 de los Estatutos de la sociedad que constan en el expediente de contratación, de esta forma se propone que, previo los trámites legales oportunos, se proceda por la Junta de Gobierno Local a la renuncia a la celebración del contrato cuya convocatoria se ha publicado en el BOE de fecha 13 de diciembre de 2011.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Renunciar, por razones de interés público, a la celebración del contrato de

servicios de conservación de fuentes ornamentales, bebederos y pilares de la ciudad de Granada (expediente 106/2011).

Segundo. Notificar a los licitadores la renuncia a la celebración del contrato, informando también a la Comisión Europea de esta decisión dado que el contrato ha sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de los Estatutos de la mercantil EMASAGRA S.A., que constan en el expediente 8/1997 del Área de Contratación, encargar a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada Sociedad Anónima para que, dentro del objeto de su actividad, asuma la prestación del servicio de conservación de fuentes ornamentales, bebederos y pilares de la ciudad de Granada

No podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiocho de diciembre** de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE

